

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aparado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	14/12/2019	Fecha 2:	19/12/2019
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2019
SDM-SC- 264448/2019

Señor (a):
DANY LOPEZ GALINDO
CARRERA 1 A SUR No 10-37 URBANIZACION SAN CARLOS
TELEFONO: 3175515016
FACATATIVA-CUNDINAMARCA

REF: RTA-SDM-288657/2019

Respetado(a) señor(a) **LOPEZ GALINDO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000025054278 del 22/10/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **KR 1 A No 10-37 de FACATATIVA -CUNDINAMARCA**. Este fue RECIBIDO.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DANY LOPEZ GALINDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 97717608
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 1 A NO. 10 - 37 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FACATATIVA Correo Electrónico:
Teléfono: 11111111 Teléfono móvil: 3175515016
Fecha de actualización:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remiten
Nombre Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO
Dirección: CARRERA 1 A SUR No 10-37
Ciudad: FACATATIVA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 253015
Envío: 12/12/2019 10:48:28

Destinatario
Nombre Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO
Dirección: CARRERA 1 A SUR No 10-37
Ciudad: FACATATIVA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 253015
Fecha admisión: 12/12/2019 10:48:28



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

[illegible]

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: “Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyecto: DAYANA M. REYES ABOGADA SDM

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2019
SDM-SC- 264448/2019

Señor (a):
DANY LOPEZ GALINDO
CARRERA 1 A SUR No 10-37 URBANIZACION SAN CARLOS
TELEFONO: 3175515016
FACATATIVA-CUNDINAMARCA

REF: RTA-SDM-288657/2019

Respetado(a) señor(a) **LOPEZ GALINDO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo **Nº11001000000025054278 del 22/10/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **KR 1 A No 10-37 de FACATATIVA -CUNDINAMARCA**. Este fue **RECIBIDO**.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DANY LOPEZ GALINDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 87717608
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 1 A NO. 10 - 37	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	FACATATIVA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	1111111	Teléfono móvil:	3175515016
Fecha de actualización:			

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

1007 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 390

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Aceptación: 24/10/2018 10:55:20

1007 000

RA19/49001

1111 587

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Fecha de Aceptación: 24/10/2018 10:55:20

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LOPEZ GALINDO LOPEZ GALINDO R7491

Dirección: Km 1 A No. 10 - 37

Teléfono: 175515018

Ciudad: FACATATIVA

Peso: 1500g

Peso Volumen: 1500g

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

1H MOVILIDAD

Destino: 12716178

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11801000000205034278

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: DANY LO

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud, ahora bien, frente a las pruebas por usted aportadas en su derecho de petición es importante manifestarle que conforme al artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 es ante autoridad de tránsito que debe adelantar la impugnación del proceso contravencional originado por la imposición de la orden de comparendo de la referencia.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proveyó: DAYANA M. REYES ABOGADA SDM

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17839
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-288657/ DANY LOPEZ GALINDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-264448 d eI 04 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

288657.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

